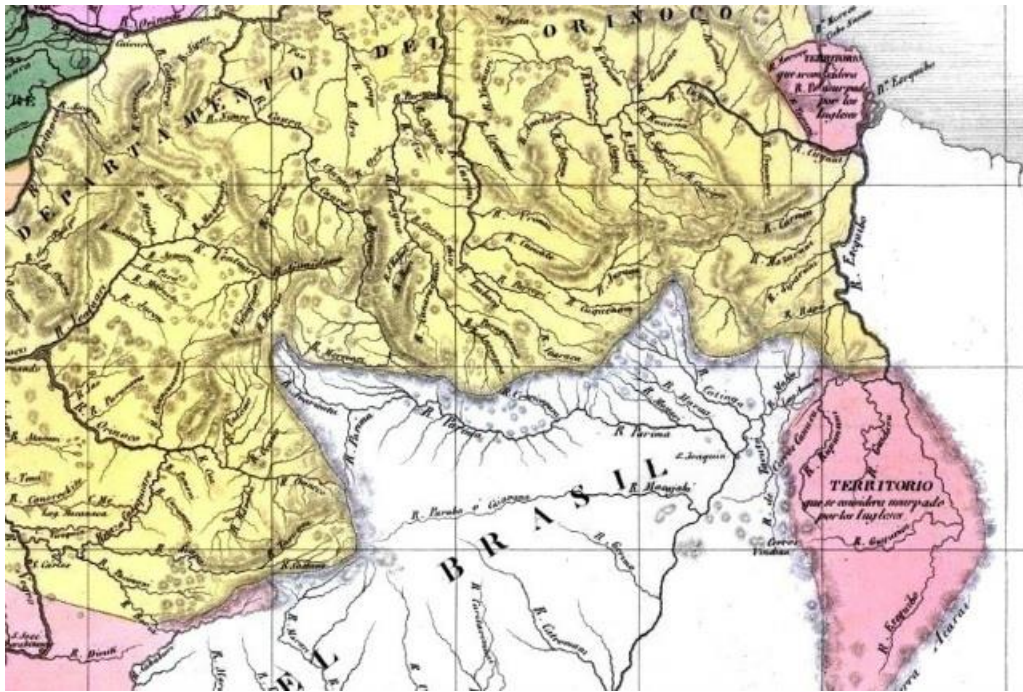


### Tercera entrega: **CRONOLOGIA DE LA GUAYANA**



Una vez fijado los conocimientos sobre el origen y evolución de Venezuela como Nación, a su vez analizada la noción de nuestro Libertador sobre el "Utis Posidetis Juris", nos adentraremos a comprender el origen y evolución de la hoy GUAYANA.

Sin pretender que personalmente he efectuado un esfuerzo investigativo con un rigor ortodoxo y científico, aclaro que solamente he recopilado información referente al tema con la sola idea, que un lector pueda estructurar de manera cronológica en su consiente, las circunstancias en que se desarrolló históricamente un conflicto pronto a cumplir dos siglos de disputa infructuosa, hasta ahora, por parte de Venezuela, para que se logre resarcir la serie de despojos territoriales, producto de la voracidad imperial de esos tiempos.

#### **1492**

El 3 de agosto zarpa, desde el Puerto de Palos, puerto natural situado a orillas de una ensenada del río Tinto en el municipio de Palos de la Frontera, municipio español situado en la provincia de Huelva (Andalucía), Cristóbal Colón, navegante al servicio de los Reyes Católicos, Isabel y Fernando de Castilla y Aragón, con la finalidad de encontrar una ruta inédita de comercio hacia la India, en lo que es universalmente conocido, su primer viaje o "Viaje del Descubrimiento"; Este viaje que culminó el 12 de octubre de 1492, produjo el descubrimiento y la conquista por parte de la corona de Castilla y Aragón, de un nuevo continente, con sus riquezas, lo que acaparó la atención de otras coronas europeas y la búsqueda de España de instrumentos nomotéticos para legalizar esas nuevas posesiones.

#### **1493**

### 3 y 4 de mayo, Bula del Papa Alejandro VI<sup>1</sup>

A partir de mayo, el papa dictó cinco bulas<sup>2</sup> conocidas como las Bulas de Donación a los Reyes de Castilla. Tal como señalan Charles Verlinden y Florentino Pérez-Embido,

"en ellas Alejandro VI hizo a Fernando e Isabel, reyes de Castilla, la donación de las tierras que acababan de ser descubiertas, la concesión allí de privilegios como los ostentados por los reyes portugueses en su zona africana, y sobre todo mandaba que la partición de zonas se hiciera por medio de una raya vertical a cien leguas de las Azores y Cabo Verde"

A grandes rasgos, las bulas estipulaban lo siguiente:

1) Bula Inter coetera (3 de mayo de 1493): donó a los Reyes Católicos las tierras situadas al occidente que no pertenecieran a otros príncipes cristianos.

2) Bula Eximiae devotionis (3 de mayo de 1493): ratificó y clarificó las concesiones hechas a los Reyes de Castilla por la bula anterior.

3) Segunda Bula Inter coetera (4 de mayo de 1493): fijó una línea demarcatoria entre los territorios pertenecientes a España y Portugal, situada a cien leguas al oeste de las islas Azores y Cabo Verde. Dado que la latitud de ambos archipiélagos es diferente, la línea no era derecha y no se podía utilizar un meridiano para precisar la demarcación. Ello daría origen al Tratado de Tordesillas de 1494.

4) Bula Piis fidelium (25 de junio de 1493): concedió a fray Bernardo Boil amplias facultades espirituales, a quien los reyes luego enviaron a encabezar la evangelización en el Nuevo Mundo.

5) Bula Dudum siquidem (26 de septiembre de 1493): precisó el dominio castellano sobre las tierras que se descubriesen más allá de las encontradas por Colón.

"...La bula menor Inter caetera II (en español, Entre otros II) fue otorgada por el papa Alejandro VI en 1493 en favor de Fernando e Isabel, reyes de Castilla y Aragón<sup>3</sup>...

La novedad más importante que introdujo esta bula fue la definición de un meridiano al oeste del cual todas las tierras «halladas y por hallar» pertenecerían a los reyes

---

<sup>1</sup> Primera Bula Inter Caetera de Alejandro VI: [https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usfiles.com/ugd/7a5940\\_364404a0276442afa1c07c7cc0ce6801.pdf](https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usfiles.com/ugd/7a5940_364404a0276442afa1c07c7cc0ce6801.pdf)

<sup>2</sup> Las Bulas de Donación del papa Alejandro VI  
:[https://www7.uc.cl/sw\\_educ/historia/expansion/HTML/p2503.html](https://www7.uc.cl/sw_educ/historia/expansion/HTML/p2503.html)

<sup>3</sup> Tomado de: [https://es.wikipedia.org/wiki/Bula\\_menor\\_Inter\\_caetera\\_de\\_1493](https://es.wikipedia.org/wiki/Bula_menor_Inter_caetera_de_1493)

de Castilla y Aragón. Esto supuso un cambio muy favorable para los Reyes Católicos respecto al breve Inter caetera, el cual había estipulado que pertenecerían a la corona castellana sólo las tierras que fuesen descubiertas por navegantes castellanos...

...Otros añadidos menores fueron una referencia más clara a tierras continentales (terras firmas) y unas palabras de elogio a Colón.

...Esta bula no menciona en ningún momento a Portugal y sólo se refiere al resto de los estados de la época al indicar que quedarían excluidos de la posesión castellana los territorios que ya perteneciesen a algún príncipe cristiano, al 25 de diciembre de 1492..."

### 1494

**7 de junio 4** se firmó en Tordesillas, la capitulación para la partición del mar océano entre los Reyes Católicos y el Rey Juan II de Portugal<sup>4</sup>.

"...El Tratado de Tordesillas establece un reparto de tierras y mares, así como de zonas de influencia a escala mundial en beneficio de Portugal y Castilla. El Tratado de Tordesillas no sólo decide el reparto del territorio africano entre portugueses y castellanos, sino también de otro ámbito más significativo, el océano Atlántico, mediante una línea situada a 370 leguas al oeste de las islas de Cabo Verde. Se reservaban a Castilla y Portugal las islas situadas al oeste y este, respectivamente, de dicha línea. En Tordesillas se firmaron como vemos dos tratados. En el Tratado de Tordesillas africano, Castilla no sólo renunció a sus derechos, sino también a sus viejas aspiraciones de dominio en dicho continente, en favor casi exclusivo de Portugal. El Tratado de Tordesillas americano nació muy favorable para Castilla, aunque Portugal consiguió, a largo plazo, extender la línea de Tordesillas hacia el oeste, hasta abarcar todo el actual Brasil. Tordesillas constituye el primer tratado de ámbito universal que fija el eje de expansión atlántica de Castilla y Portugal y condiciona los futuros límites coloniales de las dos coronas. El Tratado de Tordesillas consiguió, de momento, terminar con las enconadas disputas luso-castellanas por la posesión del Atlántico y sus islas, así como de los territorios próximos deshabitados o poblados por pueblos infieles<sup>5</sup>..."

## CRONOLOGIA DE LA GUAYANA

### 1498

---

<sup>4</sup> Tratado de Tordesillas [https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usfiles.com/ugd/7a5940\\_60779e8df2a4442881fb9a3133da762a.pdf](https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usfiles.com/ugd/7a5940_60779e8df2a4442881fb9a3133da762a.pdf)

<sup>5</sup> El Tratado de Tordesillas, Eufimio Lorenzo, Francisco Gallegos y Gloria Tejedor: [https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usfiles.com/ugd/7a5940\\_2b0d9b9437454cadad8d326421ff8d5a.pdf](https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usfiles.com/ugd/7a5940_2b0d9b9437454cadad8d326421ff8d5a.pdf)

Cristóbal Colón llega al Delta del Orinoco<sup>6 7</sup>.

**1º de agosto**, cuando Colón, en su tercer viaje, costeaba la isla de Trinidad por el sur, rumbo al golfo de Paria, vio por primera vez tierra del continente sudamericano. Era un saliente del Delta del Orinoco, que corresponde actualmente a la Punta Bombeador, accidente avanzado entre los brazos Mariusa y Macareo. La abundancia de aguas dulces en aquel mar, le hizo suponer que provenía de un gran río procedente de “tierra infinita”. No quedaba descubierto el Orinoco, pero se entrevió su existencia. Y el mismo Colón, en la carta de su tercer viaje señala:

*“...Cuando yo llegué a esta punta del Arenal, allí se hace una boca grande de dos leguas de Poniente a Levante, la isla de la Trinidad con la tierra de Gracia... Fallaron siempre cinco brazas de fondo y el agua muy dulce... y entonces conjeturé que los hilos de la corriente y aquellas lomas que salían y entraban en estas bocas con aquel rugir tan fuerte, que era pelea del agua dulce con la salada... no creo que se sepa en el mundo de río tan grande y tan fondo...”*

#### **1499**

Alonso de Ojeda ocupa mil kilómetros de costa guayanesa. España fue la descubridora del Esequibo y navegó por primera el río en este año.

#### **1501**

10 de junio, la primera gobernación que tuvo vigencia, aunque efímera, fue Coquibacoa, que se concedió a Alonso de Ojeda. Abarcaba desde el cabo de La Vela (hoy en Colombia) hasta el cabo de Chichiriviche. Ojeda fundó el 3 de mayo de 1502 la ciudad de Santa Cruz.

#### **1502**

Alonso de Ojeda inicia la conquista, fundando el 3 de mayo de 1502, la ciudad de Santa Cruz.

#### **1525**

Margarita fue la primera provincia creada en Venezuela; Carlos V la concedió a Marcelo Villalobos el 18 de mayo de 1525, pero murió en 1526 sin haber tomado posesión. Le sucedió su hija, Aldonza Manrique, quien gobernó a través de su madre, Isabel Manrique. En 1593 se interrumpió esta dinastía.

#### **1528**

27 de marzo, el rey Carlos I de España por real cédula crea la Provincia de Venezuela. El primer gobernador y Capitán General fue el alemán Ambrosio Alfínger, representante de los Welser, quien llegó a Coro en 1529 y estableció allí la capital. Los límites de esta provincia se extendían desde el cabo de la Vela hasta Maracapaná. Esta es nuestra partida de nacimiento.

#### **1530 – 1531**

---

<sup>6</sup> DE LEÓN y RODRÍGUEZ DÍAZ, 1976, p. 22

<sup>7</sup> Pablo Vila. *Geografía de Venezuela*. Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación, 1960, T. 1, p. 264

Diego de Ordaz, conquista y coloniza la costa entera de Guayana.

### 1560-1569

Más de veinte expediciones españolas llegan por el territorio Esequibo.

### 1591

Se acentúa la colonización del territorio Esequibo. el 1 de septiembre de 1591. Antonio de Berrío consolidó la gobernación, el 12 de octubre de 1595, con el nombre de Trinidad-Guayana. San José de Oruña (19 de mayo de 1592) fue la capital de Trinidad.

### 1594

España toma posesión de la Provincia de Guayana.

### 1596

Aproximadamente 2.000 colonos españoles proceden a colonizar el territorio ocupado.

### 1616

La Compañía Holandesa de las Indias Occidentales construyó el primer fuerte en la "Guayana Holandesa", que entonces comprendía tres colonias: Demerara, Berbice y Esequibo. A mediados del siglo XVIII los ingleses habían comenzado una introducción masiva de esclavos africanos para trabajar en las plantaciones de la costa.

### 1623

Primer intento de los holandeses de invasión del territorio.

### 1648

Los holandeses se independizan de España tras 67 años de confrontaciones. El 30 de enero de ese año, mediante el Tratado<sup>8</sup> de Münster<sup>9</sup>, (entre España y los Estados Generales de las Provincias Unidas de los Países Bajos), mediante el cual el Rey de España, Felipe IV, reconoce a los Países Bajos Unidos y las Provincias respectivas como Estados libres y soberanos; además de las posesiones que éstos tenían en las costas de Asia, África y América. En Brasil tenían siete Capitanías (Maranhao, Ceara, Río Grande Do Norte, Paraíba, Itamaraca, Pernambuco, Alagoas y Sergipe). En el Artículo V, España reconoce las posesiones holandesas en Guayana, **pero que no cubrían ninguna parte del territorio, hoy reclamado por Venezuela.**

### 1666

**Primera invasión militar inglesa** a los establecimientos Esequibo y Nueva Zelandia de las Provincias Unidas (Guayana Holandesa) Estableciéndose en Fort Nassau; donde fueron expulsados a los pocos meses<sup>10</sup>.

---

<sup>8</sup> [https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940\\_f41d9c03faf24e72afdc31b9b451bccd.pdf](https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_f41d9c03faf24e72afdc31b9b451bccd.pdf)

<sup>9</sup> M.R.E., Colección Fronteras, Tomo 8, pag. 629. Tapajós Vicente, Historia do Brasil, Sao Paulo 1946, pag. 1999.

<sup>10</sup> Dalton Henry, History of British Guiana, London 1855, pag. 142.

### 1713

**23 de mayo**, España y Gran Bretaña<sup>11</sup> firman el Tratado<sup>12</sup> de Utrecht<sup>13</sup>, por el cual, La Reina de la Gran Bretaña se compromete a solicitar y dar ayuda a los españoles para que los límites antiguos de sus dominios en América se restituyan y fijen como estaban en tiempos del Rey Católico Carlos II (1665 – 1700).

### 1700 – 1725

Los holandeses sólo lograron tener unos pequeños puestos en Wacuco y el Pomarón, que fueron abandonados a los dos años de creados.

### 1754 – 1772

Los holandeses tratan de establecer otros puestos en el río Cuyuni, pero son rechazados por los españoles.

El coronel don Antonio de Sucre, Estrelles y Pardo<sup>14</sup>, abuelo del Mariscal de Ayacucho cumplió de manera destacada sus servicios de aquella Real Expedición de Límites por espacio de un año, y dos meses, en la denominada Expedición Solano (1753-1761), cuyo objetivo era:

*“La delimitación y afirmación territorial de la zona era indispensable y España”*

“...estando gobernando interinamente, esta Provincia el Coronel Nicolás de Castro...”, participó en la defensa de los límites de la Capitanía General de Venezuela, hacia el oriente, sobre lo cual el mismo testimonio:

*“... éste le envió con partida de veinte y cinco hombres de esta tropa, a la provincia de Guayana, a impedir los bárbaros intentos de los Indios Caribez, protegidos de los Olandeses de la Colonia del Squivo...” (hoy Esequibo) “...de quemar los Pueblos de Misión de aquella Provincia; y por haberla hallado a su llegada tranquilizada, de aquellos riesgos, se regresó con su partida a esta Plaza...”*

Los indios atacaban con frecuencia los asentamientos españoles y la perseverancia misionera y militar insistía en conservarlos. Siguió don Antonio la noble tradición de su padre don Carlos de Sucre, gobernador y capitán general de Cumaná, quien tuvo jurisdicción en Guayana, dejó su impronta allí al apoyar el poblamiento, mejorar las fortalezas y realizar la descripción geográfica, para enfrentar las invasiones de los portugueses en el territorio.

### 1776

---

<sup>11</sup> [https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940\\_9efd86d5bf8e466ebb5e0c11e46414ea.pdf](https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_9efd86d5bf8e466ebb5e0c11e46414ea.pdf)

<sup>12</sup> [https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940\\_d8d488944c464477a672b48ab9194067.pdf](https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_d8d488944c464477a672b48ab9194067.pdf)

<sup>13</sup> M.R.E., Op cit, pag 22.

<sup>14</sup> [https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940\\_36064a1a3b5c4a5fb0ec8e83f4ea8b97.pdf](https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_36064a1a3b5c4a5fb0ec8e83f4ea8b97.pdf)

**11 de noviembre**, Informe de Don Manuel Centurión, Gobernador de la Provincia de Guayana<sup>15</sup> (Límites de la Provincia de Guayana), en virtud de la Real Orden del 24 Julio de 17721

*“...en la circunferencia o recinto del vasto continente de aquella provincia tienen los franceses y holandeses ocupada toda la costa del mar con sus colonias: aquellos en la Cayena cerca de la boca del río Amazonas, y estos en Surinam, Berbice y Esequibo a cincuenta y cinco o sesenta leguas (302 Km o 330 Km) de la boca grande de Orinoco...”*

**1777**

**8 de septiembre**, Cédula Real creando la Capitanía General de Venezuela<sup>16</sup>.

Carlos III separó las provincias de Cumaná, Guayana y Maracaibo, y las islas de Trinidad y Margarita, del virreinato y capitanía general del Nuevo Reino de Granada, agregándolas en lo gubernativo y militar a la capitanía general de Venezuela. Asimismo, Maracaibo y Guayana se separaron en lo jurídico de la audiencia de Santafé y pasaron también a depender de Santo Domingo. El territorio quedaba unificado en torno a un mismo gobernador y capitán general, un mismo intendente y una misma audiencia.

*“...Por tanto, para evitar éstos y los mayores que se ocasionarían en el caso de una invasión, he tenido a bien resolver la absoluta separación de las mencionadas provincias de Cumaná, Guayana y Maracaibo, e islas de Trinidad y Margarita, Virreinato de y Capitanía General del Nuevo Reino de Nueva Granada, y agregarlas en lo gubernativo y militar a la Capitanía General de Venezuela...”*

**1778**

Se publica un mapa elaborado por Luis de Surville, comprensivo de las provincias de Cumaná y Guayana, donde se aprecia un territorio orgánicamente estructurado.

Las posesiones hispánicas se encontraban claramente demarcadas en el límite Este del río Esequibo.

**1779**

**4 de febrero**, Instrucción expedida por el Intendente General de Venezuela para poblar la Provincia de Guayana y ocupar los terrenos como pertenecientes a España<sup>17</sup>.

*“...2º La referida colonia holandesa del Esquivo, y las otras que los Estados Generales poseen en aquella costa, se hallan todas por lo común en las márgenes de los ríos con inmediación a la orilla del mar, sin penetrar mucho en lo interior del país, y que por lo mismo a las espaldas del Esquivo y demás posesiones holandesas, corriendo por el Oriente*

---

<sup>15</sup> MRE, Colección Fronteras, N° 9, Arbitramiento sobre los Límites entre Venezuela y la Guayana Británica, argumento impreso, pág. 901, Caracas 1982.

<sup>16</sup> Blanco José Félix y Azpurua Ramón, compiladores. Documentos para la Historia de la Vida Pública del Libertador.

<sup>17</sup> M.R.E., Op cit, pag. 87.

*hasta la Guayana francesa, y por el Sur hasta el río de las Amazonas, está el terreno desembarazado de parte de ellos, y solo ocupado por los indios gentiles y crecida porción de negros fugitivos, esclavos de los holandeses, y también de las plantaciones de la Guayana; procurarán los comisionados ocupar dichos terrenos, como pertenecientes a la España, su primera descubridora, y no cedidos después ni ocupados en el día por ninguna otra potencia ni que tenga título para ello, avanzando en la ocupación por la parte oriental todo cuanto fuere posible hasta tocar con la Guayana francesa, y extendiéndose también cuanto puedan por la parte Sur hasta llegar a los límites de la corona de Portugal...*

**1780**

**1º de octubre**, Real Orden sobre el reconocimiento y población del Bajo Orinoco<sup>18</sup>.

*“...y hacer los dos pequeños fuertes provisionales que juzgó precisos, el uno para poner a cubierto de los insultos que puedan intentar los holandeses de Esquivo, el pueblo que se funde, como propuso en dicho informe, inmediato a la ensenada que hace el pequeño río o quebrada de Moruca a distancia de un cuarto de legua de la posta o guardia que tienen los holandeses, avanzada como diez y ocho leguas de Esquivo hacia el Orinoco, situando dicho primer fuerte en el sitio que haya más elevado y que domine el lugar que pueda ocupar el pueblo y sus inmediaciones; y el segundo fuerte de cuatro o seis cañones en la misma ensenada del citado río de Moruca para impedir su paso de toda embarcación enemiga: arrojando a los holandeses de la citada posta o guardia avanzada que allí han construido; bien entendido que si el Director General o Gobernador de Esquivo se quejase de este hecho, se ha de responder que se ha procedido y se procede en el asunto con arreglo a leyes e instrucciones generales de buen gobierno de nuestras Indias, que no permiten semejantes intrusiones de los extranjeros en los dominios españoles...”*

**1781**

**3 de marzo**, **Segunda ocupación militar inglesa** a los establecimientos holandeses de Esequibo, Demerara y Berbice en América del Sur, en el marco de la Guerra de Independencia Americana<sup>19</sup>.

**1782**

En el mes de febrero, Invasión y ocupación militar francesa a la Guayana Holandesa. Esequibo, Demerara y Berbice permanecen ocupadas por dos años.

**1782**

En Febrero de este año, Los ingleses son expulsados por los holandeses<sup>20</sup>.

**1789**

---

<sup>18</sup> Ibid., pag. 97.

<sup>19</sup> Dalton Henry, Op.cit, pag. 238.

<sup>20</sup> Ibid, pag. 239.



Una comisión holandesa reorganiza los establecimientos coloniales de Demerara y Esequibo en Colonia de Demerara y Esequibo. Manteniendo a Berbice como establecimiento colonial<sup>21</sup>.

**1791**

**23 de junio**, España y Holanda firman un Tratado de extradición<sup>22</sup> por el cual la primera reconoce como holandesas las colonias de Esequibo. Convención entre España y los Estados Generales de las Provincias Unidas (Holanda), firmada en Aranjuez sobre la restitución recíproca de los desertores y fugitivos entre sus colonias respectivas:

*“... Artículo 1º.- Se establece la restitución recíproca de los fugitivos blancos ó negros entre todas las posesiones españolas en América y las colonias holandesas, particularmente entre aquellas en que las quejas de deserción han sido mas frecuentes, á saber, entre Puerto Rico y San Eustaquio, Coro y Curazao, los establecimientos españoles en el Orinoco y Esequibo, Demerara, Berbice y Surinam...”*

**1796**

**22 de abril**, prácticamente la mitad de la Guayana Holandesa fue tomada por los ingleses, en la **tercera invasión militar inglesa a la Guayana Holandesa** (Demerara-Esequibo y Berbice) en el marco de las Guerras Napoleónicas<sup>23</sup>.

**1797**

**18 de febrero**, Invasión y conquista de la Isla de Trinidad por los ingleses en el marco de las guerras napoleónicas<sup>24</sup>.

**1799**

El general Francisco de Miranda, publica el mapa de “Cruz Cano”, impreso en Londres, bajo el patrocinio del gobierno británico. En él, aparece el río Esequibo como línea divisoria entre el territorio español y las colonias holandesas.

**1802**

**27 de marzo**, Tratado<sup>25</sup> de Amiens<sup>26</sup> (Gran Bretaña, República Francesa, España y la República Bátava) España cede la soberanía de la isla de Trinidad a Gran Bretaña. Gran Bretaña restituye todas las posesiones y colonias ocupadas o conquistadas por fuerzas británicas en el curso de la guerra (Berbice y Demerara-Esequibo) con excepción de la isla de Trinidad y de las posesiones holandesas en la isla de Ceilán.

**1803**

---

<sup>21</sup> Dalton Henry, Op cit, pag. 243.

<sup>22</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores, Colección Fronteras, Vol.8 pág. 103.

<sup>23</sup> Dalton Henry, Op.cit, pag. 244.

<sup>24</sup> Williams Eric, From Columbus to Castro, The History of the Caribbean 1492-1969, pag. 250

<sup>25</sup> [https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940\\_4da37bf75cea4ffcba4717f18a4f4e4d.pdf](https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_4da37bf75cea4ffcba4717f18a4f4e4d.pdf)

<sup>26</sup> M.R.E., Colección- Fronteras, Tomo 8, pag. 145.

**19 de septiembre, Cuarta ocupación militar inglesa a la Colonia de Demerara y Esequibo**<sup>27</sup>. Gran Bretaña ocupa la región situada **entre los ríos Esequibo y Demerara** y se mantiene allí, de facto. El establecimiento de Berbice capituló cinco días después (24SEP1803).

1810

Se publica en Londres un mapa donde se representa al territorio de la Guayana venezolana y el de la holandesa, teniendo como línea fronteriza el río Esequibo. El interés del mapa se centra en que fue editado “en una época cuando la Gran Bretaña no tenía oficialmente ninguna propiedad sobre estos territorios y, además, porque el mapa fue publicado en Londres. No había interés en extender los límites de la Guayana más allá del Esequibo, que realmente le correspondía a los Países Bajos”.

JULIO ALBERTO PEÑA ACEVEDO

Caracas 17 marzo, 2015

[https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940\\_4ddb6f2f23a64b56bcb174f9f519d919.pdf](https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940_4ddb6f2f23a64b56bcb174f9f519d919.pdf)

#### REFERENCIAS:

1. Los papeles<sup>28</sup> de Alejo Fortique<sup>29</sup>.
2. *El Esequibo es nuestro*<sup>30</sup>, *El Laudo "Arbitrario" de París (3 de octubre de 1899)*, lunes, 3 de octubre de 2011
3. **Historia diplomática<sup>31</sup> de Venezuela: 1830-1900**
4. El caribe y el contencioso con Guyana en la política exterior venezolana<sup>32</sup>.
5. Historia de Venezuela<sup>33</sup>

---

<sup>27</sup> Dalton Henry, Op cit, pag. 265.

<sup>28</sup> <http://bibliografilaguayanaesequibacom.blogspot.com/2011/12/los-papeles-de-alejo-fortique.html>

<sup>29</sup> [https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940\\_607568fc3b1740b9ab908bd96e90f2f4.pdf](https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_607568fc3b1740b9ab908bd96e90f2f4.pdf)

<sup>30</sup> <http://esequibonuestro.blogspot.com/2011/10/el-laudo-arbitrario-de-paris-3-de.html>

<sup>31</sup> [https://books.google.co.ve/books/about/Historia\\_diplom%C3%A1tica\\_de\\_Venezuela\\_1830.html?id=AzQYAAAYAAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.co.ve/books/about/Historia_diplom%C3%A1tica_de_Venezuela_1830.html?id=AzQYAAAYAAJ&redir_esc=y)

<sup>32</sup> [https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940\\_b56e0edddb514758949decda88fd001a.pdf](https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_b56e0edddb514758949decda88fd001a.pdf)

<sup>33</sup> [https://buenosaires.gob.ar/areas/educacion/escuelas/escuelas/primaria/de16esc15\\_2005/historiavenezuela.htm](https://buenosaires.gob.ar/areas/educacion/escuelas/escuelas/primaria/de16esc15_2005/historiavenezuela.htm)

[https://buenosaires.gob.ar/areas/educacion/escuelas/escuelas/primaria/de16esc15\\_2005/historiavenezuela.htm](https://buenosaires.gob.ar/areas/educacion/escuelas/escuelas/primaria/de16esc15_2005/historiavenezuela.htm)